

## **ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).**

### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 017/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

### **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66110000-4

### **3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. IMPORTE:**

0,38 euros/unidad (TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO POR UNIDAD) más la cantidad de 0,07 euros, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 0,45 euros/unidad, para la edición y reparto de documentos según se describe en el Pliego de prescripciones técnicas.

### **5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 1 de febrero DE 2012.
- b) Fecha formalización del contrato: 8 demarzo de 2012.
- c) Contratista: Caixabank, S.A.
- d) Importe de adjudicación.
  - Precio por edición de documento cobratorio: 0,05 euros (cinco céntimos de euro)
  - Precio por reparto de documento cobratorio: 0,15 euros (quince céntimos de euro)
  - Comisión de cobro de los recibos cobratorio: 0,00 euros (cero euros)
  - Comisión de devolución por recibo impagado: 0,00 euros (cero euros)
  - El precio por el servicio de pago por tarjeta de crédito es del 0,75% y de 0,35 euros por operación realizada.
  - Fechas de liquidación y traspaso de la recaudación: Las fechas de liquidación se establecen en los días 5 y 20 de cada mes o siguiente hábil si alguno de los establecidos fuera festivo. Quincenalmente, el séptimo de los días hábiles posteriores a la fecha de liquidación, se efectuará el traspaso de la recaudación efectuada en la quincena de la cuenta restringida a la cuenta ordinaria.
  - Los saldos acreedores de las cuentas restringidas no tendrán remuneración, según la norma 60 de la AEB/CECA.

- *Los saldos acreedores de las cuentas ordinarias se remunerarán a Euribor mensual menos un 0,50%.*

En Pinto, a 13 de marzo de 2012

**LA CONCEJALA DELEGADA  
DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: Tamara Rabaneda Gudiel